

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 9 de marzo de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente amparo de pobre, informando que el abogado designado en auto de fecha 21/02/2022 no reside en esta municipalidad, ni tampoco tramita demandas en esta localidad.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Amparo de Pobre
Rad. No.: 17380 31 12 001 2022 00057 00

RELEVA ABOGADO DE POBRE

Vista a constancia secretarial que antecede y en aras de garantizar una efectiva representación a la señora Deyanira Gaitán Sánchez, se releva al abogado Juan Carlos Zuluaga Zuluaga como abogado de pobre y en su remplazo se designa a la Dra. Bertha Amalia Gómez Zapata como apoderada de oficio, para que inicie y lleve hasta su culminación el proceso ordinario laboral en contra del Hotel Restaurante el Punto.

Notifíquese en forma personal la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **588bd3348a913589398133978f18990c617a3d464c63bd3039de3948657f265c**

Documento generado en 09/03/2022 05:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>